

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso **Ejecutivo**
Rad. Nro. 110013103024**20200003400**

Agréguese a autos y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes, la comunicación No. 1-32-274-561-17787 Bogotá D. C .8 de noviembre de 2022 allegada por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN-a través de correo electrónico del mismo día¹, mediante la cual informa que *"AUDITORIAS INTELIGENTES SAS NIT 901.301.694 canceló las obligaciones pendientes de pago, no presenta a la fecha proceso de cobro coactivo vigente en esta Dirección Seccional. Por lo tanto no se requiere que su despacho deje a disposición de la Administración de Impuestos Nacionales- DIAN ninguna medida de embargo en lo que se refiere dentro del proceso del demandado AUDITORIAS INTELIGENTES SAS NIT 901.301.694"*

Así las cosas, atendiendo a la inexistencia de embargo de remanentes en cabeza de la ejecutada AUDITORIAS INTELIGENTES S.A.S., se DISPONE:

Primero: Por secretaría DESE cumplimiento inmediato a lo dispuesto en el numeral 2º del auto de 15 de septiembre de 202², por medio del cual se decretó la terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones.

Segundo: En consecuencia, ELABÓRENSE los oficios correspondientes para el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y HÁGASE ENTREGA a AUDITORIAS INTELIGENTES S.A.S. de las sumas de dinero cauteladas dentro de este asunto de acuerdo al informe de títulos obrante en el plenario³

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ

¹ 0029CorreoDian.02.08.11. y 0030RespuestaDian.01.08.11. cdno 1

² 0020AutoTerminaPorDesistimiento.02.15.09 cdno 1

³ 0013InformeTítulos.01.12.07 cdno 1